

La colegiación obligatoria debe ser entendida como bien social

Rogelio Altisent, presidente de la Comisión de Deontología de la Organización Médica Colegial, ha manifestado que la colegiación obligatoria es un bien social y ha recordado que es un imperativo del legislador y un mandato de la Constitución Española.

Marta Esteban 07/11/2008

"La colegiación obligatoria es un bien social y existe una profunda ignorancia sobre su significado como mandato constitucional y del legislador", ha declarado Rogelio Altisent, presidente de la Comisión de Deontología de la Organización Médica Colegial (OMC).

Altisent, que ha participado en el Curso sobre Derecho Sanitario organizado por la Real Academia de Medicina de Andalucía Oriental y la Fundación AstraZeneca, ha recordado que "el artículo 36 de la Constitución Española sitúa la colegiación en la sección de derechos y deberes, lo que significa que la profesión recibe un mandato social de autorregulación porque el legislador considera que es un beneficio no para los médicos sino para los ciudadanos".

Por ello, los colegios profesionales deberían realizar una "mayor inversión en capital intelectual para convencer a nuestros compañeros de que nos jugamos mucho como personas y en el modo de disfrutar de una profesión maravillosa si la entendemos como un servicio a los demás, que es el mayor acto posible de libertad". En su conferencia sobre la posición que ocupa la deontología entre la ética y el derecho, ha declarado que la deontología, "lejos de ser un privilegio para el facultativo, es un bien social", por lo que los colegios deberían poner "mayor empeño para explicarlo a los profesionales de manera convincente".

Complemento necesario

Las leyes garantizan los derechos de los pacientes, pero "es necesario el valor añadido de la ética personal que impulsa el compromiso de buscar el bien y el respeto del paciente". Y es que "es posible hacer una buena Medicina sin leyes, pero sin la ética resulta imposible".

El presidente de la Comisión de Deontología del Consejo General de Colegios de Médicos reconoce el "avance social" que han supuesto las normas y las propuestas legislativas, pero advierte del papel primordial que debe tener la ética médica, pues "si los médicos no están movidos por un verdadero ethos profesional todo será papel mojado o se puede volver en contra de los pacientes en forma de medicina defensiva".

Un ejemplo es el consentimiento informado, pues "en manos de médicos que no han madurado su trasfondo ético, se reduce a un documento firmado, o en lo que puede resultar si algún día se generaliza el documento de voluntades anticipadas y los médicos lo malinterpretan, limitándose a aplicar lo que les dicta el testamento vital del paciente". Pero la siguiente pregunta que se plantea es si el modo de interpretar y aplicar los compromisos éticos debe quedar al albur de cada médico o se debe exigir al profesional una serie de deberes.

Altisent defiende que en esta profesión "el médico se compromete a un nivel de exigencia ética superior a la ley, sometiéndose a una disciplina propia que se recoge en el Código de Ética y Deontología Médica", ya que "no es suficiente con cumplir la ley para ser un buen médico".

Diario Médico